



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2019

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2019, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Embajador Antonio Trombetta, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (27/02/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 25/02/19.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 25/02/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$60.030.207.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, a partir de lo informado en el punto 1.1. de la presente acta y lo previsto en el punto 1.3. del Acta CFP N° 4/2019 correspondiente al cierre de ejercicio 2018, respecto de la necesidad de compensar las transferencias no



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

realizadas y el saldo del FO.NA.PE. al 31/12/18 no distribuido ni transferido, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$30.015.103,50)

Autoridad de Aplicación	\$ 7.511.705,50
Patrullaje y Control	\$ 6.503.612
INIDEP	\$ 6.503.612
CFP	\$ 7.429.611
Capacitación	\$ 2.066.563

50% de recursos coparticipables (\$30.015.103,50)

Provincia de Buenos Aires	\$ 6.003.020,70
Provincia de Río Negro	\$ 6.003.020,70
Provincia de Chubut	\$ 6.003.020,70
Provincia de Santa Cruz	\$ 6.003.020,70
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$6.003.020,70

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$ 7.511.705,50 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 510.967,98 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas. El saldo restante de \$ 7.000.737,52 se transferirá sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad solicita que de ese monto se transfieran \$ 180.000 a la Fundación Argentinata CFP C.A. N°4/12 para el componente: Promoción del consumo interno de pescado.

2) De los \$ 6.503.612 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse: \$3.251.806 a la Armada Argentina y \$3.251.806 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

3) Los \$6.503.612 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) De los \$7.429.611 asignados al ítem CFP, deberán transferirse:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

! FE DE ERRATAS

- \$ 6.700.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10, para su funcionamiento, y
 - \$ 829.611 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$2.066.563 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$6.003.020,70 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 27/02/19 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 7) De los \$6.003.020,70 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2019, de fecha 26/02/19, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse:
- el 60% (\$3.601.812,42) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
 - el 40% restante (\$2.401.208,28) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$6.003.020,70, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2019.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.